AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEL DECRETO 092 DE 2017.

WILSON LEONAR GARCIA FAJARDO, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintisiete (27) de octubre de 2019, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2019 y Acta de Posesión del primero (01) de enero de 2020 de la Notaría Segunda del Circulo de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Politica de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 015 del 15 de noviembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, autorizo de manera expresa, se realice el proceso competitivo estipulado en el Decreto No. 092 de 2017, para desarrollar acciones de sensibilización y fortalecimiento de la convivencia escolar en las Instituciones Educativas en el municipio de Zipaquirá, a través de la implementación de una herramienta metodológica educativa y pedagógica de forma lúdica y recreativa, y así fortalecer la formulación, incentivar la implementación y ejecución de las políticas públicas integrales en pro de la cultura ciudadana y convivencia escolar.

El objetivo principal del convenio es fortalecer la Cultura Ciudadana y la Convivencia Escolar a través de la promoción y sensibilización de los Derechos Humanos, principios, valores, reglas morales y sociales desarrollando actividades y acciones por medio de una metodología educativa y pedagógica enfocada en la lúdica y la diversión, con el fin de elevar el nivel de tolerancia y convivencia de los estudiantes del municipio de Zipaquirá.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de se deben tener en cuenta las siguientes características y especificaciones:

El oferente debe desarrollar acciones o actividades de sensibilización y fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y Convivencia Escolar a través de la implementación de una metodología pedagógica desarrollada a través de talleres lúdicos y/o recreativos, en la que se empleen elementos didácticos de juego, obras literarias u obras micro teatrales, registros fotográficos crudos, a mínimo 9450 niños, niñas y/o adolescentes de las 10 instituciones educativas municipales de Zipaquirá, previamente focalizados por la Secretaria de Educación

- Las actividades de sensibilización se ejecutara a través de seis (6) sesiones o módulos cada uno con una temática específica a tratar así:

 Módulo 1 – Derechos Humanos y Normas de Convivencia asociados a la familia.
 Módulo 2 – Derechos Humanos y normas de convivencia asociados con la libertad.
 Módulo 3 – Derechos humanos y normas de convivencia asociados con la Ley.
 Módulo 4 – Normas, leyes, derechos y deberes que atañen el vivir en comunidad, normas de convivencia en comunidad,
 Módulo 5 - Ética y valores, normas morales y sociales, metas y sueños del ser humano

Módulo 6 – Derechos y Deberes con la Vida Humana.

- Los módulos se realizaran directamente en las instalaciones de las Instituciones Educativas Municipales focalizadas por la Secretaria de Educación, para la cual el ejecutor del convenio deberá contar con medios de transporte necesarios para el traslado del personal y de los equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

- En cada módulo se desarrollara una metodología pedagógica tipo taller lúdico-recreativo para 10 a 15 estudiantes con duración aproximada de 20 minutos por modulo, donde se desarrollaran los temas señalados en cada módulo y facilitar la concentración en las instrucciones impartidas y la adherencia del conocimiento recibido,

 Nota: Cada estudiante deberá participar en los seis (6) módulos.

- Se deben realizar 6 escenas actorales alusivas a los temas abordados en las actividades (una por modulo), donde los participantes son los protagonistas de las mismas, usando para ello disfraces y argumentos que resaltan la importancia para la vida de cada uno de los derechos y deberes establecidos en comunidad.

- Se debe tener un libreto estructurado, donde es compartido con los estudiantes, y en conjunto con el equipo de trabajo se construyen y desarrollan los temas.

- El contratista debe realizar las actividades y acciones de sensibilización y fortalecimiento de la Cultura, convivencia ciudadana, convivencia escolar y participación ciudadana a 9.450 estudiantes, los cuales serán convocados por la Secretaría de Educación conforme a las Instituciones Educativas Municipales priorizadas.

- El oferente debe contar con un equipo de trabajo multidisciplinario para desarrollar las actividades el cual estará conformado por:

PERFIL	DESCRIPCION	No. PERSONAS REQUERIDAS
Profesional en ciencias sociales	Coordinar todas las actividades para el cumplimiento del objeto del convenio. Articular y la convocatoria a los beneficiarios del convenio. Ser el enlace como responsable por parte del operador ante la secretaría de educación y entablar toda la relación directa con el supervisor.	1
Licenciado en educación	Realizar la aplicación pedagógica en todas las actividades a desarrollar de la metodología aprobada en el convenio para la sensibilización de cultura, participación y convivencia ciudadanas.	1

Profesional en enfermería	Desarrollar las actividades de promoción, prevención y atención en salud, durante las actividades a desarrollar de la metodología aprobada en el convenio para la sensibilización de cultura, participación y convivencia ciudadanas.	1
Bachiller Guía lúdico	Realizar las actividades lúdicas y pedagógicas a desarrollar de la metodología aprobada en el convenio para la sensibilización de cultura, participación y convivencia ciudadanas.	6
Bachiller operativo y logístico	Realizar las actividades operativas y logísticas a desarrollar de la metodología aprobada en el convenio para la sensibilización de cultura, participación y convivencia ciudadanas.	2

- Para el desarrollo de las actividades el ejecutor del convenio debe contar con un punto de primeros auxilios, el cual se debe dotar con una camilla y todos los instrumentos para la atención de emergencias.
- El ejecutor del convenio debe contar con inflables, juegos y juguetes didácticos que representan situaciones practicas sobre los derechos y deberes, donde los participantes interactúan entre si y bajo la guía del personal del equipo de trabajo.
- Lugares de intervención: Instituciones Educativas Municipales priorizadas y determinadas por la Secretaría de Educación Municipal.
- Se deben atender a 9.450 de las Instituciones Educativas Municipales priorizadas.
- Por parte del ejecutor del convenio se debe realizar el control de los 9.450 participantes a través del diligenciamiento de planillas de asistencia y la entrega de manillas.
- Se debe realizar registros fotográficos de las actividades en las Instituciones Educativas priorizadas.
- Se debe realizar una jornada de participación en aula donde los estudiantes demuestren lo sensibilizado y elaboren un material para exposición con los aprendizajes de convivencia escolar sensibilizados.
- Se debe realizar una jornada de integración masiva donde los estudiantes de las Instituciones Educativas presenten su material y se realice un encuentro de convivencia escolar municipal.
- Se debe entregar un (1) video de memoria institucional al finalizar el convenio.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Educación realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo cotizaciones así:

COTIZACIONES

ITEM	ESCRIPCIÓN ACTIVIDA	CANTIDAD	TIEMPO A CO	COTIZACION 1 ADELANTE POR		COTIZACION 2 FUNDACION VR TEJIDO		COTIZACION 3 FUNDACION PARA LA		VALOR PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
				VALOR POR	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Jornadas de fortalecimiento de la Convivencia Escolar a través de la implementación de una metodología educativa y pedagógica de manera lúdica y recreativa, en la que se empleen elementos didácticos de juego, obras literarias u obras de micro teatrales, ejecutada en seis (6) módulos y en cada uno se tratará un tema así: 1) Derechos Humanos y Normas de Convivencia asociados a la familia. 2) Derechos Humanos y normas de convivencia asociados con la libertad. 3) derechos humanos y normas de convivencia asociados con la Ley. 4) normas, leyes, derechos y deberes que atañen el vivir en comunidad, normas de convivencia en comunidad, 5) ética y valores, normas morales y sociales, metas y sueños del ser humano, 6) Derechos y Deberes con la Vida Humana, con la implementación de una pedagogía con duración de aproximadamente 20 minutos, que integre 10 a 15 participantes para tratar los temas y facilitar la concentración en las instrucciones impartidas y la	9000	4 MESES	$ 53.500	$ 481.500.000	$ 57.000	$ 513.000.000	$ 56.000,00	$ 504.000.000	$ 55.500	$ 499.500.000
2	APORTE DE LA ESAL 5% REPRESENTADO EN MAYOR COBERTURA DE	450	4 MESES	$ 53.500	$ 24.075.000	$ 57.000	$ 25.650.000	$ 56.000,00	$ 25.200.000	$ 55.500	$ 24.975.000
NOTA: LA ENTIDAD DEBERA SEÑALAR LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DE IVA (SI APLICA)											$ 524.475.000

Donde:

PO=Presupuesto Oficial
P1= $ 505.575.000
P2= $ 538.650.000
P3= $ 529.200.000
PO= (P1+P2+P3) / 3
PO=$ 505.575.000 + $ 538.650.000 + $529.200.000 / 3
PO = $ 524.475.000

De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($524.475.000) M/CTE

MAS EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DEL 5% REFLEJADO EN MAYOR COBERTURA DE ESTUDIANTES

Para constancia, se firma en el Municipio de Zipaquirá los veintiséis (26 de) de mayo de 2023.

WILSON LEONAR GARCIA FAJARDO
Alcalde Municipal de Zipaquirá.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria Jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Contratista	Breynner Armando Ortegón Olivera Secretario Jurídico	Breynner Armando Ortegón Olivera Secretario Jurídico	E:\ZIPAQUIRA\2023\ESALES\COMPETITIVO EDUCACIÓN\AUTORIZACION ORDENADOR DEL GASTO.docx